

EST-VSC-PARQ -0022.

ESTADO No. 0022.

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de febrero de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	ARE-TE9-08002X	JOSÉ DAVID MOSQUERA MOSQUERA, CURIO ANTONIO HURTADO MOSQUERA, LUIS ERMINIO RIVAS ASPRILLA, CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MOSQUERA, JHON KENNEDY MOSQUERA MOSQUERA, PABLO ABAAC MOSQUERA VALENCIA, JESUS VIRGELINO RIVAS ASPRILLA, JOSÉ ANTONIO RIVAS ASPRILLA, WILSON DE JESUS ROBLEDO ARANGO, JOSÉ GABRIEL	9	17/02/2025	AUTO-PARQ- No.00023	<p>DISPOSICIONES: <i>Dado que se proferirán los actos administrativos de sanción respectivos, por los incumplimientos a las obligaciones antes relacionadas, no se realizarán nuevos requerimientos al titular solo se ordenará el cumplimiento inmediato de las obligaciones causadas hasta la fecha, de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico PARQ No. 00021 del 10 de febrero de 2024.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. ORDENAR a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. ARE-TE9-08002X, la presentación inmediata de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2024, a través de la plataforma del SIGM ANNA MINERÍA, teniendo en cuenta que revisada dicha plataforma no se evidencia su presentación.</p>

		<p>HURTADO LEMOS, MIGUEL JERÓNIMO MOSQUERA HURTADO, JOSE DIDISON ROBLEDO ARANGO, VÍCTOR LUIS MOSQUERA MOSQUERA, JOSÉ OMAR RODRÍGUEZ LUNA, ALEXANDER MATURANA LOZANO, OLIVERIO SÁNCHEZ URRUTIA, JOSÉ FULGENCIO MOSQUERA PEREA, MANUEL WILLIAN LUNA MOSQUERA, DANIEL LOZANO RODRÍGUEZ, PEDRO ALFONSO MOSQUERA, WILSON GREGORIO ROSERO SÁNCHEZ, JHON JAIRO HURTADO MOSQUERA, ERVIN EMILIO RENTERIA ASPRILLA, JIMY LOZANO PEREA Y YIMAIRA GÓMEZ MOSQUERA</p>			<p>2. ORDENAR a los titulares del Contrato Especial de Concesión No. ARE-TE9-08002X, que constituyan la Póliza Minero Ambiental para amparar la etapa de Explotación, por un valor a asegurar de: NUEVE MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.017.706.500) con vigencia anual, debidamente firmada por el tomador y presentada a través de la herramienta ANNA Minería.</p> <p>3. ORDENAR al titular minero del Contrato de Concesión No. ARE-TE9-08002X, la presentación del Formato Básico Minero del año 2024, a través de la plataforma del SIGM ANNA MINERÍA, con la información bien diligenciada, refrendado por un profesional y con el anexo B.6.2. Planos de labores del año; de conformidad con la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>4. INFORMAR al titular minero que, frente a los incumplimientos realizados, bajo causal de caducidad, persisten:</p> <p>Auto PARQ No. 0024 del 13 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No. 0021 del 15 de marzo de 2025, en cuanto a constituir la Póliza Minero Ambiental para amparar la etapa de Explotación, por un valor a asegurar de: SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.152.406.577) con vigencia anual, debidamente firmada por el tomador y presentada a través de la herramienta ANNA Minería</p> <p>Por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>5.INFORMAR al titular minero que, frente a los incumplimientos realizados, bajo apremio de multa, persisten:</p> <p><i>Auto PARQ No. 0024 del 13 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No. 0021 del 15 de marzo de 2024, a través del cual se acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0020 del 08 de marzo de 2024, en cuanto a la presentación del acto administrativo, ejecutoriado y en firme, emitido por la autoridad competente, mediante el cual se otorgue el correspondiente instrumento ambiental, o en su defecto, certificación actualizada del estado de trámite de esta.</i></p> <p><i>Auto PARQ No. 0024 del 13 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No. 0021 del 15 de marzo de 2024, por medio del cual se acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0020 del 08 de marzo de 2024, en cuanto a la presentación del Formato Básico Minero del año 2023, a través de la plataforma del SIGM ANNA MINERÍA, con la información bien diligenciada, refrendado por un profesional y con el anexo B.6.2. Planos de labores del año; según la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Minas y Energía.</i></p> <p><i>Auto PARQ No. 0024 del 13 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No. 0021 del 15 de marzo de 2024, por medio del cual se acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0020 del 08 de marzo de 2024, en cuanto a la presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías, correspondiente al III y IV trimestre del año 2023, junto con el certificado de origen correspondiente y el respectivo desprendible de pago, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>Auto PARQ No. 0112 del 06 de diciembre de 2024, notificado por estado jurídico No. 00103 del 10 de diciembre de 2024, en cuanto a allegar un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</i></p> <p><i>Auto PARQ No. 0024 del 13 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No. 0021 del 15 de marzo de 2024, en cuanto a presentar la actualización o reconciliación de la información sobre la Estimación de los recursos y reservas mineras; para lo cual deberá adoptar el Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales, el cual se deberá presentar con la información bien diligenciada, refrendado por un profesional y deberá anexar la información que muestre la distribución espacial de los recursos y reservas minerales por dominio o de formar consolidada, en formato shape (.shp), geodatabase (.gdb) o geopackage (.mpk) como un archivo comprimido (.zip) que no supere las 10 Mb. De acuerdo a las recomendaciones que se indican en el numeral 2.3.1. del Concepto Técnico No. 0020 del 08 de marzo de 2024.</i></p> <p><i>Auto PARQ No. 0106 del 27 de noviembre de 2024, notificado por estado jurídico No. 0097 del 29 de noviembre de 2024, correspondiente a entregar al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 650 del 08 de noviembre del 2024, en su conclusión, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</i></p> <p><i>Auto PARQ No. 0024 del 13 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No. 0021 del 15 de marzo de 2024, en cuanto a presentar el Plan de Gestión Social de conformidad</i></p>
--	--	--	--	--	--

					<p>con la CLÁUSULA SEXTA, inciso 6.3 de la minuta del Contrato Especial de Concesión, y que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021, expedida por la Agenda Nacional de Minería, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan; en el que se consolide las actividades y/o proyectos sociales en el marco de sus obligaciones contractuales, que beneficien a las poblaciones ubicadas en el área de influencia del Contrato Especial de Concesión No. ARE-TE9-08002X.</p> <p>Por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>6. INFORMAR a los titulares que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas mediante el correo electrónico gerenciagrupo derogalias@anm.gov.co.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>7. INFORMAR a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>8. INFORMAR a los titulares que, a partir del 1 de julio de 2024, la declaración de regalías será obligatoria mediante el nuevo módulo de AnnA Minería. La ANM proporciona una Guía de Apoyo para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, disponible en el siguiente enlace: https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin para facilitar la transición.</p> <p>9. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. ARE-TE9-08002X que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que les sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberán diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tienen a disposición la guía de apoyo donde se encuentran detallados los pasos correspondientes para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guiade-apoyo-presentar-poliza-minero-ambiental.</p> <p>10. INFORMAR a los titulares que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. ARE-TE9-08002X causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARQ 00021 del 10 de febrero de 2025, se indica que el titular NO se encuentra al día.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>11. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 00021 del 10 de febrero de 2025</p> <p>12. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>13. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.



() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **19 de febrero de 2025**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ
COORDINADOR E PAR QUIBDO**